

S.O. 26-08-2020

Folio No. 0536

Quinientos treinta
y Seis - 0536 -

**ACTA No. 059 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2020.**

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las nueve hora con quince minutos, previa convocatoria realizada en el Salón de la Ciudad Arturo Aguilera Salazar, la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión ordinaria con la presencia de la Mgs. Paulina Morales Sánchez, Vicealcaldesa, los Concejales (as) Sr. José Eduardo Aguirre, Ing. Karla Celi Cueva, Ab. Luis Maldonado Quezada, Sr. Ángel Rojas Aguilar, presentes Ing. Janeth González Añazco, Directora Financiera (e), Abg. Ruth Villamar Segura, Procuradora Síndica, Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, Jefe de Avalúos y Catastros, Ing. Kely Valarezo Blacio, Jefe de Rentas y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Análisis y aprobación en primer debate del proyecto de ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO".
5. Asuntos varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya conestado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el orden del día establecido.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, la Sra. Alcaldesa solicita la palabra y manifiesta, pido que se incluya otro punto en el orden del día, el cuál sería: Aprobación de reconocimiento de gratitud al Grupo de Caballería Febres Cordero y la Policía Nacional, por su apoyo brindado durante el estado de excepción y por la pandemia denominada COVID-19.

EL concejo por unanimidad resuelve se cambie el orden del día, el cual quedará establecido de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Análisis y aprobación en primer debate del proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS".
5. Análisis y aprobación para realizar reconocimiento de gratitud al Grupo de Caballería Febres Cordero y la Policía Nacional, por su apoyo brindado durante el estado de excepción por la pandemia denominada COVID-19.
6. Asuntos varios.

A través de secretaria se procede a la votación para la aprobación del orden del día.

Por unanimidad el Concejo da por aprobado el orden del día con su respectiva modificación.

Quince y Siete
- 0537 -

S.O. 26-08-2020

Folio No. 0537

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**, a través de secretaría se procede a dar lectura el Acta No. 058 de la sesión Ordinaria, de fecha 13 de agosto del 2020, ya culminada la misma se procede a la votación.

Ing. Karla Celi manifiesta, en el folio No. 0535, donde realizo mi intervención en el cual consta (esto entraría para el cobro de mejoras) que se cambie por (esto entraría para el cobro de impuestos de obras por mejoras).

Por unanimidad el Concejo resuelve aprobar el Acta No. 058 de la Sesión Ordinaria, de fecha 13 de agosto del 2020, con la aclaración de la intervención de la Ing. Karla Celi.

4. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS".**

Sra. Alcaldesa manifiesta, vamos a iniciar el análisis relacionado con la ordenanza que está establecida dentro del orden del día, para lo cual he pedido la presencia de la Ing. Janeth González Añazo, Directora Financiera y la Abg. Ruth Villamar Segura; Procuradora Síndica para que nos ayuden despejando las inquietudes que tengamos.

Ing. Karla Celi, procedamos con el análisis de la ordenanza que ya se la hemos pasado a ustedes.

Ab. Luis Maldonado, pero ahí no habrá ningún problema al momento de aplicarla por esos cobros.

Ing. Janeth Gonzales, la estuve revisando no hay valores elevados, la única inquietud que tenemos es por la existencia de especies valoradas, les comento que se mandó a hacer en el Instituto Geográfico Militar las especies valoradas porque la ley lo determina que toda especie valorada se tienen que enviar a hacerlas ahí, tenemos especies por el costo de dos dólares.

Mgs. Paulina Morales, entonces tenemos que darlas de baja.

Ing. Janeth González, darles de baja si, lo que pasa es que se mandó a hacer 5 mil especies más y hemos estado insistiendo a través de Compra Públicas para que se nos entregue porque aún no lo han hecho, este pedido ya está realizado hace algún tiempo, nuevamente hoy me dicen que han hecho una insistencia, pero les dije que no insistan hasta ver que determina el Concejo Cantonal para poder solicitar, en caso de que se aprobara el alza de las mismas.

Ab. Luis Maldonado pregunta, a cuánto subiría.

Ing. Janeth González, se subiría un dólar, porque ahora cuestan 2 dólares y sugiere que cueste 3 dólares.

Sr. José Eduardo Aguirre, bueno como dice la Ing. Janeth González y revisando también el informe jurídico es verdad necesitamos autofinanciar la situación del gobierno municipal, con la Abogada Secretaria hablaba de este tema, quería saber cuántas especies hay, porque no podemos darle de baja así no más para lo que son especies valoradas, soy de la idea de que nos mantengamos en ese mismo valor en la especie valorada en dos dólares pero los otros valores sí podemos incrementar.

Quince y Ocho
-0538-

S.O. 26-08-2020

Folio No. 0538

Ing. Karla Celi manifiesta, claro que sí, para eso está la ordenanza para analizarla, si no están de acuerdo se la puede subir o bajar esto es solo una propuesta.

Mgs. Paulina Morales, da lo mismo dar de baja como mandar a hacer.

Ing. Karla Celi, no porque dar de baja significa que no manden a hacer.

Ing. Janeth González, dar de baja significa que los documentos que reposan en tesorería se les daría de baja y se tendría que conformar una comisión técnica delegada por la Sra. Alcaldesa, la cual revisa, hace una acta, se toma fotos y en ese momento se las quema, con todo ese registro se lo hace en el registro contable, eso es dar de baja porque no podemos tenerlos guardados.

Sr. José Eduardo Aguirre, eso vienen enumerados en el registro contable que están, por ejemplo vienen desde el mil a cinco.

Ing. Karla Celi, pero lo podemos utilizar como hojas de papel reciclable.

Ing. Janeth González, eso no se puede hacer, porque Contraloría es quien constata lo realizado, anteriormente cuando estuvo la Ing. María Soledad Campoverde, Auditora Interna, para nosotros no cometer errores, ella consultó y nos dijo tienen que hacer esto, tienen que conformar una comisión técnica, hacer una acta de que yo tengo este informe, de ahí en presencia de la comisión se quema, se toma fotos todo y con eso se tiene evidencias de que no se ha utilizado nuevamente esos documentos, les comento que aún tenemos un poco de dar de baja pero esos son antiguos.

Ing. Karla Celi, aprovechando la oportunidad que estamos haciendo nuevas especies valoradas, se podría hacer un nuevo diseño gráfico para mantener una sola línea gráfica, no se señora Alcaldesa si usted está de acuerdo en eso, como para tener un orden y una imagen más afín.

Ing. Janeth González, o sea con un nuevo logotipo, ahí lo que tendrían que diseñarlo porque al Instituto Geográfico Militar el diseño que uno se les envía ellos lo preparan y después lo envían en este caso al municipio para ver si están de acuerdo o no, si les dicen está aprobado proceden con la impresión.

Sr. José Eduardo Aguirre, se lo haría también para que las especies tengan otro precio.

Ing. Karla Celi, exactamente, lo hacemos bien, es una cosa que creo que ni en 20 dólares no sale el diseño.

Sr. José Eduardo Aguirre, es que eso tenemos que definirlo aquí en Sesión de Concejo para ser aprobado.

Sra. Alcaldesa, claro tiene que ser aprobado por el Concejo, pregunto, que calor tenemos en el modelo de las hoja impresas.

Ing. Janeth González, es un modelo bien sencillo, que en el reverso vienen una bandita que por eso de diferencia de la imprenta y lo que hace en el Instituto Geográfico Militar, porque la ley exige que sean hechos allá.

Quinientos treinta y
Nueve
- 0539 -

S.O. 26-08-2020

Folio No. 0539

Sr. José Eduardo Aguirre, aquí no tenemos la lamparita para revisarlos si usted lo revisa con la luz UV es como que le brilla.

Ing. Janeth González, según la Contraloría es para que no se hagan duplicados, porque en una imprenta lo pueden realizar con facilidad, claro no están haciendo eso, pero puede suceder porque ha sucedido en otros municipios, eso es lo que me manifestaban.

Sr. José Eduardo Aguirre, podemos analizar los valores, nos están poniendo como sugerido 3 dólares y en la anterior está de 2 dólares.

Sra. Secretaria manifiesta, consta el informe jurídico, si me autoriza señora Alcaldesa para proceder a dar lectura.

Sra. Alcaldesa, proceda Abg. Secretaria.

A través de secretaria se procede a dar lectura a lo autorizado, el cual manifiesta: Informe Jurídico No. GADMP-PS-133, dirigido a la Sra. Paulina López Sigüenza, **ALCALDESA DEL CANTÓN PORTOVELO**; de Abg. Ruth Villamar Segura, Mgs., **PROCURADORA SINDICA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO**.

Asunto: Informe Jurídico referente al Proyecto de "Ordenanza que regula el cobro de las tasas por servicios técnicos y administrativos", de fecha: 04 de septiembre de 2020.

Estimada Señora Alcaldesa, en atención al Memorando N° 180-A-GADMP-20, de fecha 26 de agosto de 2020, mediante el cual remite a la suscrita, el Proyecto de "Ordenanza que regula el cobro de las tasas por servicios técnicos y administrativos"; al respecto me permito hacer las siguientes consideraciones:

Primero: Antecedentes.- Mediante Memo N° 002-KC-GADMP-2020, de fecha 19 de febrero de 2020, suscrito por la Ing. Karla Celi Cueva, Concejal Urbano de Portovelo, presenta el Proyecto de "Ordenanza que regula el cobro de las tasas por servicios técnicos y administrativos"

Facultad conferida en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, en el Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejalas.- Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: (...) b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Segundo: Base legal.-

- a. **Facultad normativa del Concejo Municipal.**
Constitución de la República del Ecuador

S.O. 26-08-2020

Folio No. 0540

Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

Art. 7.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejales.- Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial.

Art. 492.- Reglamentación.- Las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentarán por medio de ordenanzas el cobro de sus tributos.

La creación de tributos así como su aplicación se sujetará a las normas que se establecen en los siguientes capítulos y en las leyes que crean o facultan crearlos.

b. Competencia del GADM de Portovelo, para regular la materia dentro del referido Proyecto de Ordenanza.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Suplemento - Registro Oficial No. 303, del 19 de octubre del 2010; última modificación: 13 de agosto de 2020, entre otras determina:

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; (...) e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

Diecinueve Cuarenta
y Uno
- 0541 -

S.O. 26-08-2020

Folio No. 0541

Art. 489.- Fuentes de la obligación tributaria.- Son fuentes de la obligación tributaria municipal y metropolitana: (...) c) Las ordenanzas que dicten las municipalidades o distritos metropolitanos en uso de la facultad conferida por la ley.

Art. 492.- Reglamentación.- Las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentarán por medio de ordenanzas el cobro de sus tributos.

Art. 566.- Objeto y determinación de las tasas.- Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio.

Art. 568.- Servicios sujetos a tasas.- Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: (...) g) Servicios administrativos; i) Otros servicios de cualquier naturaleza.

Código Tributario, publicado en el Registro Oficial Suplemento 38 de 14 de junio de 2005, Última modificación: 31 de diciembre de 2019.

Art. 1.- Ámbito de aplicación.- Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

Para estos efectos, entiéndese por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

Art. 3.- Poder tributario.- Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

Art. 11.- Vigencia de la ley.- Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán a partir de su publicación en el Registro Oficial, salvo que se establezcan fechas de vigencia posteriores a la misma.

Segundo: Análisis.- De acuerdo a las competencias que le han sido conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, estos, están plenamente facultados para normar a través de las ordenanzas el cobro de las tasas correspondientes por servicios técnicos y administrativos. Una vez que se ha analizado por parte de ésta Procuraduría Síndica, el Proyecto de Ordenanza, propuesto por la Ing. Karla Celi Cueva, Concejal Urbano de Portovelo, se realizan las siguientes observaciones:

Quince y Dos
- 0542 -

Folio No. 0542

S.O. 26-08-2020

El Proyecto de "Ordenanza que regula el cobro de las tasas por servicios técnicos y administrativos", ha sido redactado con apego a la normativa vigente, en tal virtud, guarda relación con el ordenamiento jurídico, por lo tanto, es aplicable a nuestro cantón.

Empero de lo manifestado, esta Procuraduría Síndica ha realizado algunas observaciones que deben ser analizadas por el Concejo Municipal, a fin que, se expida una ordenanza acorde a las necesidades de nuestro cantón.

A continuación redacto dichas observaciones que se han realizado al Proyecto de Ordenanza:

En caso que se pretenda sustituir la ordenanza que actualmente regula el cobro de las tasas por servicios técnicos y administrativos del GADM de Portovelo, esto es, la que se encuentra publicada en el Registro Oficial N° 852, de fecha 17 de diciembre de 2012, se debe cambiar el nombre a "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN PORTOVELO"

Se debe eliminar el considerando final, y a partir del mismo se deben insertar los siguientes:

Que, es necesario volver sustentable a las unidades administrativas que prestan los diferentes servicios, por lo que es indispensable revisar las tarifas de los servicios técnicos y administrativos municipales.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales conferidas en los artículos 240 y 264, numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal de Portovelo.

Se debe determinar el ámbito de aplicación y el objeto, mismos que deberán decir:

"Art. 1.- Ámbito de aplicación.- La presente ordenanza regirá dentro de la jurisdicción del cantón Portovelo."

"Art. 2.- Objeto.- Tiene por objeto regular el cobro de las tasas por servicios técnicos y administrativos que prestan las diferentes dependencias municipales."

Se debe cambiar Disposición Transitoria, por "DISPOSICIÓN DEROGATORIA", en vista que, se está derogando la ordenanza anterior que regulaba esta materia.

En la "**DISPOSICION FINAL** La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Por otra parte, a fin de tener un criterio técnico, respecto a los valores reales que se requieren cobrar de acuerdo al COOTAD Art. 566, mismo que determina que, las municipalidades podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen; así también, aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio.

Quinientos Cuarenta y tres
- 0543 -

S.O. 26-08-2020

Folio No. 0543

Previo al análisis por parte del Concejo Cantonal, se debe contar con un informe por parte de la Dirección Financiera del GADM de Portovelo, a fin que se tenga en consideración lo ordenado en la Ley citada *up supra*.

Tercero: Recomendación.- Por lo expuesto, se recomienda:

- a. Solicitar un informe a la Dirección Financiera del GADM de Portovelo, a fin que determine si los valores contemplados en el proyecto de ordenanza están de acuerdo a lo ordenado en la normativa.
- b. Posterior a lo señalado en el punto que precede, se recomienda poner a conocimiento del Concejo Cantonal, para su análisis, debate y aprobación según lo ordena la Ley;
- c. Atender a las observaciones realizadas en el presente informe; y,
- d. Revisar ortografía, puntuación y concordancias.

Lo que informo a usted para los fines correspondientes.

Atentamente, Abg. Ruth Villamar Segura, Mgs., PROCURADORA SÍNDICA GADM PORTOVELO.
(Hasta aquí informe Jurídico).

Abg. Ruth Villamar manifiesta, solamente es esto para recomendaciones, toda normativa de una ley, de una ordenanza debe tener un ámbito de aplicación y los objetos que al momento que una persona abre la ley, o sea el ámbito de aplicación y el objeto son dos artículos primeros, entonces de ahí en adelante que he solicitado aquí que se incluya en lo que es ámbito de aplicación es solo aplicable en el cantón y el objeto es para qué se está creando esta ordenanza además esto siempre debe contener en todas las ordenanzas, en la disposición final para que no existan confusiones lo que yo siempre recomiendo que se expidan ordenanzas que tengan que ver principalmente con cobros, en disposición final solamente póngase que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, ya sabemos que tenemos que debatirla en dos debates pero siempre entrará en vigencia a partir del Registro Oficial.

Ing. Janeth González, en si la pregunta también en lo que es compra-venta de terreno municipal, actualmente se cobra 50 dólares independientemente del valor del terreno, por ejemplo si un terreno cuesta 400 dólares.

Sra. Alcaldesa manifiesta, pero un terreno de 400 dólares, no hay.

Ing. Janeth González, de pronto cuando hay excedente de terreno.

Sr. José Eduardo Aguirre, un ejemplo acá no vienen y te dicen te voy a comprar el terreno tal y me lo ponen el valor tal, sino acá se lo pone de acuerdo al avalúo que hay.

Ing. Karla Celi, entonces aquí le podemos poner mínimo 50 dólares.

Ing. Janeth González, por ejemplo que vengan a hacer rectificación de linderos y tienen 200 metros más, es de ellos pero no han realizado la legalización, cuánto van a pagar, sería 20 dólares, en cambio aquí siempre se cobran los 50 dólares, aquí podría ser mínimo 50 dólares por cada trámite.

Ing. Karla Celi, vamos analizando los valores que se encuentran en la ordenanza relacionados con lo sugerido y lo anterior.

*Duñonzo Luonzo
y Cuoto
- 0544 -*

S.O. 26-08-2020

Folio No. 0544

Sr. José Eduardo Aguirre, de acuerdo vamos analizando por partes, en lo que es las copias de acta de sesión de Concejo, este valor es de 2 dólares me parece muy poco, sugiero que sea 5 y 10 dólares, pongámosle el valor de 10 dólares que eso no piden constantemente.

Ing. Karla Celi, mejor que sean 5 dólares, porque de 2 a 10 dólares es bastante la diferencia.

Sr. José Eduardo Aguirre, sugiero los 10 dólares porque la gente no pide esto constantemente eso es derrepente, es que quieren la copia porque va certificada, porque de ahí igual en la página Web esta publicada y la pueden imprimir.

Ab. Luis Maldonado, estoy de acuerdo que sean 5 dólares hay que ir relacionando los valores no podemos poner valores muy altos.

Sr. José Eduardo Aguirre, entonces que quede el costo en 5 dólares.

Sra. Secretaria, se prosigue con el análisis, por autorización de venta de terreno municipal, anterior 50 y sugerido el 10% del avalúo comercial del solar que fue adquirido al GAD Municipal de Portovelo.

Ing. Janeth González Añazco, aquí por ejemplo esta mínimo, digamos que un terreno le cueste 600 dólares, ya van a pagar 60 y por eso sería a partir de 501 dólares en adelante del valor mínimo de 50 dólares del terreno pagarán 10%.

Sra. Secretaria, quedaría por la autorización de venta de terreno municipal: mínimo 50 dólares y a partir de 501 dólares en adelante pagarán el 10%.

Ing. Karla Celi, lo que es traspaso de arrendamiento de solares municipales, anteriormente costaba 25 dólares, se está sugiriendo el valor de 30 dólares.

Sr. José Eduardo Aguirre pregunta, si se da eso aquí.

Ing. Janeth Gonzáles, el traspaso me imagino que tienen que ser, si arriendo acá en el canchón municipal y yo le paso a otra persona, se hace el traspaso.

Ing. Karla Celi, o sea esto existe en la ordenanza anterior, pero dejémoslo porque en todo caso si se diera algo ya tenemos para aplicarlo, peor es que no haya y si se diera el caso no tenemos en que basarnos.

Sr. José Eduardo Aguirre, por formulario de autorización para espectáculos públicos, anteriormente costaba 2 dólares sugerido 5 dólares, pero 5 dólares igual es poco, soy de la idea que sea de 10 dólares porque yo he organizado eventos y nunca se pierde, por eso reclamo ahoritas porque yo nunca he pagado ese impuesto.

Ab. Luis Maldonado pregunta, cuánto están cobrando en Piñas.

Sra. Secretaria manifiesta, están cobrando 5 dólares.

Quinientos Cuarenta
y Cinco
-0545-

S.O. 26-08-2020

Folio No. 0545

Ab. Luis Maldonado, entonces póngale 5 dólares porque van a decir que en Portovelo cobran mucho.

Ing. Karla Celi, pero es que son muy poco los que hacen eventos, pongámosle 15 dólares.

Sr. Ángel Rojas, pongámoslo los 10 dólares por lo menos.

Sra. Alcaldesa, entonces dejémosle en 10 dólares.

Sra. Secretaria, vamos a analizar los cobros realizados a través del área financiera: por formulario para cualquier tipo de certificación sugerido 3 dólares, anteriormente 2 dólares.

Sr. José Eduardo Aguirre, eso que quede igual en 2 dólares; las copias de títulos de crédito sugerido 3 dólares, anterior 2 dólares; eso que sea de 3 dólares igual no piden mucho y los títulos de crédito no se da en especie valorada; por formulario de aviso de alcabalas anterior 2 dólares y sugerido 5 dólares, entonces está bien 5 dólares.

Ing. Janeth Gonzales, lo que tienen que también normar, no sé en qué se basan de pronto puede haber una ordenanza, cuando se va a realizar un trámite donde el compañero Leonardo Jaramillo por ejemplo una certificación es para vender un terreno hacen comprar dos certificados de no adeudar y dos especies valoradas.

Sra. Alcaldesa pregunta, para ese trámite eso solo es uno, porqué cuatro.

Ing. Janeth González, pero eso lo siguen pidiendo, lo digo por uno mismo porque me ha tocado comprar para hacer trámites, uno va con el contribuyente uno y los otros puedo simplemente sacar copias, pero piden eso no sé para que sacarán yo le dije que para que hacen comprar cuatro y me dijo que dos quedan para archivo, imagínese que quede 4 dólares para archivo aquí no lo veo bien.

Sra. Alcaldesa, anote ahí señora Secretaria es para regular relacionado a esas especies.

Sr. José Eduardo Aguirre, relacionado por formulario de aviso de alcabalas, anterior 2 dólares, sugeridos 5 dólares, estoy de acuerdo que quede en 5 dólares; certificado de no adeudar al GAD Municipal de Portovelo.

Ing. Janeth González, es el que se cobra 2 dólares y los tenemos impresos, eso es lo que se va a mandar a hacer ahora ya está la orden dada pero como le dije a la compañera que está encargada de estar pendiente de la imprenta que esperemos la aprobación del Concejo para de ahí nosotros proceder a emitir los informes y decir lo que se ha aprobado en el Concejo.

Sr. José Eduardo Aguirre, el certificado de no adeudar es el que constantemente lo solicitan.

Ing. Janeth González, sí, eso es a diario.

Sr. José Eduardo Aguirre, entonces que el formulario quede en 3 dólares; el formulario de solicitud de arrendamiento de locales municipales antes 2 y 2 sugerido se mantiene en 2 dólares.

Quinientos Cuarenta
y seis
-0546-

S.O. 26-08-2020

Folio No. 0546

Ing. Karla Celi, eso no le cambie, se mantiene en 2 dólares.

Sr. José Eduardo Aguirre, por formulario de ocupación de la vía pública antes y sugerido indica que es de 2 dólares, entonces se queda en dos; formulario de declaración y obtención de patente municipal antes 2 y sugerido 3 dólares, entonces queda en 3 dólares; por revalúo de un predio a solicitud de parte interesada antes esta 10 dólares, sugerido 50 dólares.

Ing. Karla Celi, el revalúo de un predio es como por ejemplo quiero el valor real para obtener un préstamo bancario, entonces ahí solicitan un revalúo de su bien inmueble.

Ing. Janeth González, esto conlleva a servicios técnicos por ejemplo van e inspeccionan el bien inmueble y van al costo actualizado, si un terreno vale 30 mil dólares yo quiero que me lo revalúen ahora ya el costo no es igual.

Ab. Luis Maldonado pregunta, cuánto costaba en Piñas.

Ing. Karla Celi, el costo es de 50 dólares, incluso yo le puse el mismo valor.

Ab. Luis Maldonado, entonces está bien 50 dólares, tiene que ir un valor acorde.

Sr. José Eduardo Aguirre, por copia de ficha catastral, antes 2 dólares y sugerido 3 dólares.

Ing. Karla Celi, sería un dólar de incremento, quedaría en 3 dólares.

Sr. José Eduardo Aguirre, por copia de planos manzaneros impresos o en medio magnético, antes y sugerido 10 dólares, qué es planos manzaneros, sería relacionado con una manzana.

Ing. Karla Celi, es la copia de planos en CD.

Sra. Secretaria manifiesta, en Piñas el costo es de 10 dólares.

Sr. José Eduardo Aguirre, entonces que quede en 10 dólares; ahora corresponde por certificado de no adeudar al GAD Municipal de Portovelo con avalúo catastral, esto antes costaba 4 dólares y se sugiere 5 dólares.

Ing. Janeth González, este certificado lo da el Arq. Leonardo Jaramillo.

Sr. José Eduardo Aguirre, si lo da en especie valorada que cuesta 2 dólares y el avalúo catastral que cuesta 2 dólares.

Ing. Karla Celi, este certificado de no adeudar puede ser de agua.

Sr. José Eduardo Aguirre, el certificado de no adeudar es cuando no se está adeudando nada, pero les podemos preguntar al Arq. Leonardo Jaramillo para que nos indique al respecto, para que se le diga que esté presente; el siguiente nos dice por entrega de levantamiento planimétrico físico y magnético.

Ing. Karla Celi, lo que pasa eso no ha habido, se lo va a incrementar ahora.

Quinientos Cuarenta
y Siode
- 0547 -

S.O. 26-08-2020

Folio No. 0547

Ing. Janeth González, el levantamiento planimétrico lo presentan de forma particular, aquí no hacen pero para hacer la venta o la rectificación de un terreno siempre han pedido el levantamiento planimétrico.

Sra. Secretaria, dentro del área de planificación lo que realizan es la revisión del mismo en donde constata que los linderos están bien y no afectan al colindante lo cual presenta un informe pero se les cobra valores a los usuarios por revisión y aprobación de levantamiento planimétrico.

Sr. José Eduardo Aguirre, por servicios administrativos, por predios urbanos antes 2 dólares y sugerido 2,50 dólares.

Ing. Janeth González, ese el formulario en donde va el predio que usted tiene, es decir es la especie que mandamos a hacer, en qué consiste, es una hoja en su inicio va el logotipo de la institución, en la parte interna va en blanca, entonces el Arquitecto pasa todo ese catastro a la compañera Kelly Valarezo con todas las correcciones se imprime el formulario que compró el usuario.

Sr. José Eduardo Aguirre, Arquitecto Leonardo Jaramillo tenemos una inquietud para que nos explique lo relacionado al certificado de no adeudar al GAD Municipal de Portovelo con avalúo catastral, que consta en la ordenanza.

Arq. Leonado Jaramillo, el certificado de avalúos es una cosa y de no adeudar es otra cosa.

Ing. Janeth González, o sea lo que se compra es el certificado de no adeudar que cuesta 2 dólares y la otra especie en tamaño oficio.

Arq. Leonardo Jaramillo, nosotros solicitamos dos especies valoradas y dos certificados de no adeudar, la una especie valorada es para hacer la solicitud que queda con nosotros y la otra es para entregarle al usuario con la certificación adjuntando a cada una el certificado de no adeudar.

Sr. Secretaria manifiesta, con la solicitud del usuario ingresa a Alcaldía, nosotras hacemos constar el ingreso, posteriormente la Sra. Alcaldesa firma para que se proceda con el trámite y nuevamente regresa a Avalúos y Catastros.

Ing. Janeth González, imagínese 8 dólares para un trámite.

Ing. Karla Celi, lo que pasa que actualmente está para los 4 dólares, porque en la ordenanza que está aprobada desde el 2012 están esos valores, en la Dirección Financiera por el certificado de no adeudar al GAD Municipal de Portovelo con avalúo catastral.

Sr. José Eduardo Aguirre, por eso digo que aquí solo debería ir, certificado de avalúo catastral nada más.

Arq. Leonardo Jaramillo, se debería poner certificado para avalúo catastral, se necesita dos especies valoradas y dos certificados de no adeudar, si requieren cobrar un certificado por emisión son de dos dólares más.

Quinientos Cuarenta
y Ocho
- 0548 -
E

S.O. 26-08-2020

Folio No. 0548

Ing. Janeth González, serían dos tipos de certificados, el uno sería un certificado de cualquier tipo de certificación sería un valor, pero cuando necesitan esa certificación tendrían que pagar 5 dólares ya no tendrían que estar comprando el de no adeudar, y la especie valorada pero aquí no sé cómo lo manejarían en el área correspondiente.

Sra. Secretaria manifiesta, como indica el Arq. Leonardo Jaramillo sería el costo de 10 dólares.

Ab. Luis Maldonado, deberíamos solicitar la presencia de la Ing. Kelly Valarezo para que nos explique al respecto ya que ella es quien conoce del tema.

Ing. Karla Celi, cuando presenté el proyecto de ordenanza no lo hice llegar solo a Alcaldía, también pasé a las diferentes áreas involucradas en el tema, para que realicen su análisis y presenten sus inquietudes, Arq. Leonardo Jaramillo por la entrega del levantamiento planimétrico solamente es la revisión, sea bienvenida Ing. Kelly Valarezo, se le solicitó su presencia porque queremos saber su criterio, la vez pasada presenté una ordenanza para actualizar los cobros de las tasas por servicios técnicos y administrativos para que nos ayude despejando las inquietudes que tenemos.

Ing. Kelly Valarezo, permítanme del documento para revisar, en lo que es lo del formulario para cualquier tipo de certificación estamos cobrando 2 dólares, por ejemplo va un usuario de compraventa de terreno municipal que cueste 100 dólares, entonces nosotros les cobramos 102 dólares y si ahora usted ponen 3 dólares se cobraría 103 dólares, no nos confundamos, especie valorada es lo que el usuario compra para hace un trámite por ejemplo lo que son compraventa, mercado, vía pública, etc.

Ing. Janeth González, en el formulario viene especificado el valor de 2 dólares o se basa a la ordenanza.

Ing. Kelly Valarezo, no, ese valor yo lo pongo, tomando como ejemplo los valores anteriores, ahora si ustedes determinan que sea el valor de 3 dólares me tocaría cobrar 105 dólares, ya no les cobraría 107 sino 108 dólares por el aumento de un dólar, se le sube al valor de uso de suelo, de patente a todo se le sube, en las especies valoradas si viene marcado el costo de la especie; lo que especifica aquí por formulario de solicitud de arrendamiento de locales municipales, eso no existe, de pronto ustedes quieren ponerle en lugar de formulario, especie valorada para cualquier tipo de trámite y las especies que tenemos hay que darles de baja a todas.

Sr. José Eduardo Aguirre, por eso lo decía que la especie valorada es lo que más se ocupa.

Ing. Janeth González, entonces ya no sería formulario sino especie valorada.

Ab. Luis Maldonado, sugiero que quede en 2 dólares porque esas las adquieren a diario.

Ing. Kelly Valarezo, ya le hice la consulta a la compañera que maneja lo que son especies valoradas para ver cuánta hay en existencia y ella me indica que tienen como 2 mil especies valoradas y que han mandado a hacer 5 mil más, estas especies si se gastan en la semana unas 500 por lo menos hasta mandar a hacer las nuevas si nos alcanzan.

Ing. Karla Celi, en el caso se sube 1 dólar, se ayuda bastante por eso le digo son años de años que no se han actualizado valores.

Quinientos Cuarenta
y Nove
-0549-

S.O. 26-08-2020

Folio No. 0549

Ab. Luis Maldonado, es que recién se subieron los predios y la gente sintió el alza de los mismos, señora secretaria de revisando cuánto están cobrando en Piñas.

Sra. Secretaria manifiesta, en el cantón Piñas están cobrando 3 dólares.

Sr. José Eduardo Aguirre, cuando va a Zaruma y Piñas para hacer un oficio no lo necesita hacer en especie valorada ahí le dan un formulario, el usuario lo llena pero no tiene valor, te lo da mismo el municipio, en cambio acá en todo se necesita especie, en Piñas en ciertos trámites es lo que te piden en especie, por ejemplo usted quiere ir a avalúos y catastro a solicitar un certificado, ellos le dan un formulario lo llena y no tiene valor, le cobran cuando ya emiten.

Ing. Kelly Valarezo, en la certificación que emite el Arq. Leonardo Jaramillo, él pide dos certificados y dos especies valoradas que serían 8 dólares y más los 2 dólares que cobro serían 10 dólares.

Sr. José Eduardo Aguirre, es que esos 2 dólares no se ha estado cobrando, es que el Arquitecto emite los certificados y el solo pide dos especies y dos certificados que serían 4 dólares.

Ing. Kelly Valarezo, no son 4 dólares sino son 8 dólares y yo cobro 2 dólares serían 10 dólares y si estoy cobrando los 2 dólares.

Arq. Leonado Jaramillo, yo pido las especies para llenarla, ahí se pide 5 dólares pero es por la especie y el certificado de no adeudar.

Sr. José Eduardo Aguirre, soy de la idea que se ponga aquí por certificado con avalúo catastral 3 dólares.

Abg. Ruth Villamar, es que debería ser certificado de avalúo catastral porque ahí estoy certificando, pero si es certificado con avalúo catastral sería que entrego por separado por una parte el certificado y en el otro el avalúo.

Sra. Secretaria, entonces quedaría por certificado de avalúo catastral, por el valor de 3 dólares.

Ing. Kelly Valarezo, sería certificación de avalúo catastral, estaban cobrando 2 dólares ahora sería 3 dólares.

Sra. Secretaria, por entrega de levantamiento planimétrico físico y magnético.

Ing. Karla Celi, esos valores no estaban dentro de la ordenanza.

Arq. Leonardo Jaramillo, pero en ninguna ordenanza indica que se debe cobrar los 2 dólares que cobra la Ing. Kelly Valarezo.

Ing. Kelly Valarezo pregunta, qué el cobro en predios.

Arq. Leonardo Jaramillo manifiesta, en cualquiera.

Ing. Kelly Valarezo, si consta.

S.O. 26-08-2020

Folio No. 0550

Sr. José Eduardo Aguirre, entonces la aprobaríamos en primer debate, para posteriormente tener una reunión con las áreas involucradas, para su aprobación en segundo debate.

Sra. Alcaldesa, señora secretaria tenga la bondad de convocar a las áreas de Rentas, Planificación, Agua Potable, Avalúos y Catastros y Gestión Ambiental para que presenten un informe relacionado con la ordenanza y con esos informes tengan una reunión con el concejo el día jueves 17 de junio de 2020, en el salón de la Ciudad, a las 08H00.

Luego del respectivo análisis y debate, por unanimidad el Concejo resuelve: Aprobar en primer debate la. **"ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO"**.

5. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA REALIZAR RECONOCIMIENTO DE GRATITUD AL GRUPO DE CABALLERÍA FEBRES CORDERO Y LA POLICÍA NACIONAL, POR SU APOYO BRINDADO DURANTE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN POR LA PANDEMIA DENOMINADA COVID-19.**

Sra. Alcaldesa manifiesta, tuve la visita del nuevo comandante de la brigada de Caballería Febres Cordero en donde ellos me decían si habría la posibilidad de ayudarles con un reconocimiento de lo que decretaron en emergencia, le decía que esto tengo que hablar con ustedes y que tenía que ir a sesión de concejo, entonces yo pensaba como que no solamente un evento para ellos, sino hacerle como que les vamos a hacer un reconocimiento general a las fuerzas públicas en vista de la culminación del estado de excepción decretado a nivel nacional por el COVID-19, hemos tenido conocimiento del apoyo que nos han brindado y nos han colaborado algunas instituciones para poder mantener el orden y el control público por lo que pongo a conocimiento de ustedes para poder hacer un reconocimiento público a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional en agradecimiento al apoyo que nos han brindado durante todo este tiempo para posteriormente poder solicitar alguna colaboración, sobre todo por la gran responsabilidad que el Gobierno Nacional nos está dando a los gobiernos cantonales a través de los cuales es el GAD, no sé si están de acuerdo compañeros para hacerles el reconocimiento público a estas dos instituciones.

Ing. Karla Celi, porque por ejemplo lo que fue el 5 de agosto ya se hizo el reconocimiento al Ministerio de Salud Pública, IESS, Bomberos, pero que sería una plaquita.

Sra. Alcaldesa, sería una plaquita de reconocimiento que se lo realizaría como evento.

Sr. José Eduardo Aguirre, es loable rendir este homenaje a la Policía Nacional ya que ha sido una base fundamental durante este estado de excepción y de igual forma la pandemia continua y tenemos que aunar esfuerzos, tanto las entidades públicas militares como policías para poder seguir haciendo el control en nuestra ciudad y en nuestro cantón en base a las ordenanzas que estamos analizando con la finalidad de que se mantenga la tranquilidad y la calma ciudadana.

Mgs. Paulina Morales pregunta, en qué fecha se lo realizaría.

Sra. Alcaldesa, el 28 de septiembre a las 10H00 en el Salón de la Ciudad.

Quinientos cincuenta
y Uno

-0551-

S.O. 26-08-2020

Folio No. 0551

Sr. José Eduardo Aguirre, para que sea un evento más llamativo que se lo haga en la entrada al palacio municipal se puede izar la bandera en el balcón, se hace el reconocimiento en la parte baja del gobierno municipal, se puede cantar el Himno Nacional, se tienen las banderas izadas.

Sra. Alcaldesa manifiesta, solamente le hacemos en el salón de la Ciudad.

Ing. Karla Celi, creo que no habría ningún problema, porque a unas instituciones ya les hizo el reconcomiendo.

Por unanimidad el Concejo Cantonal resuelve: Aprobar para realizar el reconocimiento de gratitud a las fuerzas públicas: Grupo de Caballería Blindada "Febres Cordero" y Policía Nacional por su apoyo brindado durante el estado de excepción por la emergencia sanitaria, denominada COVID-19.

6. ASUNTOS VARIOS.

Mgs. Paulina Morales, todos tuvimos conocimiento que hubo lo del femicidio, en este caso nos hemos reunido con la Secretaría de Derechos de Loja a través de reuniones virtuales y también con los de Machala, con la Junta Cantonal y varias entidades que se han unido a esto, por lo que se va a realizar un seminario taller el 21 y 22 de septiembre, el 21 de septiembre el seminario en la Bodega Sadco con el nombre: Proceso de formación integral sostenible para los sectores del sistema local de protección de derechos con el precepto jurídico y el 22 se va a realizar una casa abierta en el parque donde van a dar a conocer los servicios que ellos tienen, les hago conocer para que podamos estar ahí todos.

Sr. José Eduardo Aguirre, para que tenga mayor acogida la casa abierta, se me ocurre también, que se haga anexo a eso unas áreas de emprendimiento, solo entre hombres y mujeres o sea para que sea bonito eso.

Mgs. Paulina Morales, van a estar los de la Judicatura, el MIES, Educación, ETI.

Ing. Karla Celi, se puede pedir las carpas a la prefectura.

Sr. José Eduardo Aguirre, también como quien se da paso a una apertura oficial ya que ha estado cerrado una parte del comercio y se da una activación al mismo, es una idea.

Mgs. Paulina Morales, también se va a realizar una brigada médica vienen con medicina, señora Alcaldesa le quería preguntar que ha donde se lo podría hacer, estaba pensando en la Florida.

Sra. Alcaldesa, si está bien ahí y recuerden que en el municipio no hay dinero para eso.

Mgs. Paulina Morales, eso sí les pregunte me dijo que se les brinde un cafecito, pero de todas maneras hay que darles el almuerzo, pero pienso que gestionando se podría brindarles algo.

Sr. José Eduardo Aguirre, se podría incluso hablar con el mismo comité de la ciudadela para que nos ayuden con eso, por decirlo si tres madrecitas van a hacerse atender se les regala por ese día un cambio de look, un maquillaje.

Quince y Dos - 0552 -

Folio No. 0552

S.O. 26-08-2020

Sra. Alcaldesa, está muy bien compañeros lo que quieren hacer, pero recuerden que no puede haber acumulación de gente y solo tienen que haber hasta 25 personas aún no hemos terminado con la pandemia.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas veinte minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión ordinaria de fecha 26 de agosto del 2020 y suscribe la presente acta con la secretaria que certifica lo actuado.

Sra. Paulina López Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO

